Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCION IM Nº 2206/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2023 "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ANTIGUO, IMPLANTACION DE SS.HH. EN AULA DESTINADA A NIVEL INICIAL - ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA", ID Nº 433.472

Limpio, 10 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de aprobar los PLANOS, Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2023 "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ANTIGUO, IMPLANTACION DE SS.HH. EN AULA DESTINADA A NIVEL INICIAL - ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA", ID Nº 433.472

CONSIDERANDO: Que, es atribución del Intendente Municipal de conformidad a la Ley 3966/2010 en el Art. 51º, inciso t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales…(sic), el Articulo 52 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa cuanto sigue: " a) ejercer la representación legal e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto;… j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones

Que, La Ley 3966/10 en su Artículo 235.- Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, La Ley 3966/10 en su Artículo 51. Inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1º APROBAR, los planos, y planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas del presente proceso.----------

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.----------

BLANCA LOURDES AVEIRO DE PEREIRA
Secretaria General

ING. OPTACIANO GOMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal